



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO ORDINARIA

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día **(01) uno de septiembre de (2016) dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Presidente de la Sala, Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** integrante y Maestro en Derecho **LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, quienes actúan legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, Secretaria de Acuerdos Penales quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Enseguida se pone a la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

TOCA/RECURSO/ JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
TOCA PENAL: 31/2016-12 EXPEDIENTE: 02/2011-2 RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	PROCESADO: TANIS RIVERA MORALES Y/O TANIS ARNULFO RIVERA DELGADO. OFENDIDO: UN MENOR. DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA.	SE DECLARA EXTINGUIDA LA PRETENSIÓN PUNITIVA.

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por unanimidad aprobarlos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Judicial
en el Estado de Morelos.



M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

Magistrado integrante.



M. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

Magistrado integrante.



LIC. NIDIYARE OCAMPO LUQUE

Secretaria de Acuerdos Penales.

Las presentes firmas corresponden al acta de pleno de fecha (01) uno de septiembre
de (2016) dos mil dieciséis.

